



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	LUZ STELLA LOAIZA LOAIZA
APODERADO	SILVANO SALVADOR PINILLA PINILLA
DEMANDADA	HEDEREROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA TERESA RAMÍREZ DE ORTIZ
PROVIDENCIA	REQUIERE FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO	63-594-4089-002-2019-00335-00

Seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Previo a estudiar la presente demanda para determinar la admisión, inadmisión o rechazo, y dado que obra en el expediente Certificado de Tradición del Bien Inmueble Identificado con M.I. 280-18863, donde en su Anotación Nro. 9º obra Medida Cautelar, dentro de Jurisdicción Coactiva por parte de la "*DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN*"; y ante la no respuesta dada por la Dirección de la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio, al requerimiento efectuado mediante providencia de 2 de diciembre de 2019, comunicada mediante Oficio 2130 de 6 de diciembre de 2019; considera el Despacho que es necesario que la misma se pronuncie al respecto, en atención a la anotación mencionada, por lo que se ordena oficiar a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A. y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que informen si el predio mencionado se encuentra en procedimiento de extinción de derecho de dominio; y si la medida cautelar mencionada continua vigente y en razón a que trámite. Líbrese los oficios correspondientes.

Para lo anterior, se le otorga el término de 5 días hábiles siguientes al recibo de la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ